

Cayhuayna, 09 de mayo de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0157-2021-UNHEVAL, del 25.OCT.2021, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, integrado por los siguientes profesionales: Abog. José Antonio Nieto Custodio, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Presidente (vigencia de designación indeterminada, a partir de la fecha); CPC. Carmela Virginia Llanos Melgarejo, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Miembro (vigencia de designación indeterminada, a partir de la fecha); Lic. Ninfa Y. Torres Munguía, Secretaria General, Miembro (vigencia de designación indeterminada, a partir de la fecha); y representante de los servidores civiles (que será acreditado luego de efectuarse la elección por el Comité Electoral Universitario);

Que la Coordinadora de la Unidad Funcional Desarrollo de Personal, con el Informe N° 000001-3022-UNHEVAL-UFDP, del 04.MAY.2022, dirigido al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, emite informe con relación a la incorporación de los representantes de los servidores civiles al Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes:

- 1.1. Que, con el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0157-2021-UNHEVAL, de fecha 25 de Octubre de 2021, se resolvió conformar el Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, integrado por los profesionales precisados en el considerando anterior.
- 1.2. Que, mediante Resolución N° 063-2022-UNHEVAL-CEU, del 4 de abril de 2022, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, resolvió en su primer numeral **Proclamar y Acreditar** como Representante de Elección de los Servidores Públicos No Docentes al Comité de Planificación de la Capacitación de la UNHEVAL, a partir del 06 de abril de 2022, hasta el 6 de abril 2025, al señor Cruz Bonifacio, Celestino (Titular), y señora García Caldas, Madelayne Otilia (suplente).

II. Análisis:

- 2.1. Que el numeral 6.4.1.1. de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobado mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, señala: "**Fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación.** Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. En los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado. Los integrantes del comité participan en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la Planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación. La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad.

a) Elección del representante de los servidores.

Los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles". En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho".

- 2.2. Que, atendiendo a que el Comité Electoral Universitario ha remitido el acto administrativo contenido en la Resolución N° 063-2022-UNHEVAL-CEU del 4 de abril de 2022, con la cual proclama y acredita a dos servidores como representante de elección de los Servidores Públicos no Docentes

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0589-2022-UNHEVAL

-02-

al Comité de Planificación de la Capacitación de la UNHEVAL, señalando en sus considerandos que el día 1 de abril de 2022, se llevó a cabo la Elección de los Servidores Públicos No docentes al Comité de Planificación de la Capacitación de la UNHEVAL; en tal sentido, recomienda que se incorpore a los servidores elegidos al Comité de Planificación de la capacitación de la UNHEVAL.

2.3. Que, asimismo se advierte de los alcances de la Resolución Rectoral N° 0157-2021-UNHEVAL, de fecha 25 de Octubre de 2021, que a la fecha la denominación del cargo de la CPC. Carmela Virginia Llanos Melgarejo, es Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por lo tanto, debe corregirse en ese extremo.

III. **Conclusiones y recomendaciones:** En este contexto, **recomienda** lo siguiente:

3.1. Que, se modifique el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0157-2021-UNHEVAL, de fecha 25 de Octubre de 2021, en los extremos de corregir el numeral 1.2 referido a la denominación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de incorporar en el numeral 1.4 los representantes de los Servidores Públicos No Docentes al Comité de Planificación de la Capacitación de la UNHEVAL, conforme lo proclamado y acreditado en la Resolución N° 063-2022-UNHEVAL-CEU del 4 de abril de 2022, emitido por el Comité Electoral Universitario, debiendo quedar la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de la siguiente manera:

1°. **CONFORMAR** el **COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**, integrado por los siguientes profesionales.

1.1. Abog. José Antonio Nieto Custodio, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, **Presidente** (vigencia de designación indeterminada, **a partir de la fecha**).

1.2. CPC. Carmela Virginia Llanos Melgarejo, Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, **Miembro** (vigencia de designación indeterminada, **a partir de la fecha**).

1.3. Lic. Ninfa Y. Torres Munguía, Secretaria General, **Miembro** (vigencia de designación indeterminada, **a partir de la fecha**).

1.4. Representante de los servidores civiles:

1.4.1. Celestino Cruz Bonifacio, **Miembro Titular** (vigencia de designación **a partir del 06 de abril de 2022 hasta el 6 de abril 2025**)

1.4.2. Madelayne Otilia García Caldas, **Miembro Suplente** (vigencia de designación **a partir del 06 de abril de 2022 hasta el 6 de abril 2025**)

3.2. Que, se emita la resolución del titular de la entidad (Rector).

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante la Hoja de Elevación N° 000036-2022-UNHEVAL-URRH, del 05.MAY.2022, dirigido al Rector, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 0157-2021-UNHEVAL, del 25.OCT.2021, en atención a los alcances del Informe N° 000001-2022-UNHEVAL-UFDP, y se integre a los representantes de los trabajadores en el Comité de Planificación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que el Rector, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 000988-2022-UNHEVAL-RECT, para la emisión de la resolución rectoral;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1°. **MODIFICAR** el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0157-2021-UNHEVAL, de fecha 25 de octubre de 2021, en los extremos de corregir el numeral 1.2 referido a la denominación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, e incorporar en el numeral 1.4 a los representantes de los Servidores Públicos No Docentes al Comité de Planificación de la Capacitación de la UNHEVAL, conforme lo proclamado y acreditado por el Comité Electoral Universitario mediante la Resolución N° 063-2022-UNHEVAL-CEU, del 4 de abril de 2022; debiendo quedar redactado de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1°. **CONFORMAR** el **COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**, integrado por los siguientes profesionales:



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0589-2022-UNHEVAL

-03-

- 1.1. Abog. José Antonio Nieto Custodio, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, **Presidente** (vigencia de designación indeterminada, **a partir de la fecha**).
- 1.2. CPC. Carmela Virginia Llanos Melgarejo, Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, **Miembro** (vigencia de designación indeterminada, **a partir de la fecha**).
- 1.3. Lic. Ninfa Y. Torres Munguía, Secretaria General, **Miembro** (vigencia de designación indeterminada, **a partir de la fecha**).
- 1.4. Representante de los servidores civiles:
 - 1.4.1. Celestino Cruz Bonifacio, **Miembro Titular** (vigencia de designación **a partir del 06 de abril de 2022 hasta el 6 de abril 2025**)
 - 1.4.2. Madelayne Otilia García Caldas, **Miembro Suplente** (vigencia de designación **a partir del 06 de abril de 2022 hasta el 6 de abril 2025**)

2°. **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones de su competencia.

3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOGANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL OCI
Transparencia
CEU DIGA OPyP
URH Interesados
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

